

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA FERIADO NACIONAL EL DÍA 24 DE JUNIO DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Boletines refundidos N° 13.902-06, 13.890-06 y 13.794-06 (S)

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización pasa a informar el proyecto de ley individualizado en el epígrafe, de origen en mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República (boletín N°13.902-06) y en mociones de los Honorables Senadores (as) señora Aravena y señores García, Huenchumilla, Kast y Quintana (boletín N°13.890-06); y del Honorable Senador señor Chahuán (boletín N°13.794-06), que cumple su segundo trámite constitucional y para cuyo despacho el Ejecutivo hizo presente la urgencia con fecha 4 de mayo, calificándola de “suma”.

Para tratar este proyecto la Comisión contó con la participación de las siguientes personas: 1) Senador don Jaime Quintana, autor de una de las mociones refundidas; 2) Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar, y subsecretario de Servicios Sociales de esa Cartera, señor Sebastián Villarreal; 3) Director nacional de la CONADI, señor Ignacio Malig; 4) Consejera presidencial de la Conadi en representación del pueblo aymara, señora Naomi Calle; 5) Dirigente de una comunidad mapuche de Cholchol, región de La Araucanía, señor Hans Curamil; 6) Antropóloga y consultora de la División de Poblaciones (CELADE) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señora Malva Marina Pedrero; 7) Vocero nacional del pueblo chango, señor Felipe Rivera; 8) Socia de la comunidad indígena Chusmiza Usmagama, señora Rosario Ilaja (en representación del presidente de la Asociación de Agricultores de Quinoa de Cariquima, comuna de Colchane, señor Armando Mamani); y 9) Representante del pueblo aymara de Chulluncane e integrante de la Academia Nacional de Lengua Aymara, señor Néstor Challapa.

I.- CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se deja constancia de lo siguiente:

1) La idea matriz del proyecto es, por una parte, establecer como feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas; y, por la otra, derogar la ley N° 18.432, que declaró feriado legal el día 29 de junio de cada año.

2) Normas de *quorum* especial

El proyecto es de ***quorum* simple**.

3) Trámite de Hacienda

No requiere trámite de Hacienda.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: AE6ACDC113862B68

4) Artículos e indicaciones rechazados

No hay.

5) La idea de legislar fue aprobada por simple mayoría (9 a favor, 1 en contra y 2 abstenciones). Votaron a favor las diputadas señoras Hernando, Luck, Parra (Presidenta) y Pérez (doña Joanna), y los diputados señores Berger, Longton, Molina, Morales y Trisotti. En contra votó el diputado señor Rocafull; y se abstuvieron la diputada señora Pérez (doña Catalina) y el diputado señor Saldívar.

6) Se designó Diputado Informante al señor BERNARDO BERGER.

II.- ANTECEDENTES

Dado que este proyecto ya fue informado por la Comisión de Gobierno Interior del H. Senado, donde se detallan los fundamentos del mensaje y de las 2 mociones, puede señalarse, en síntesis, lo siguiente.

El **Mensaje** afirma que con este proyecto de ley se busca avanzar en el reconocimiento de los pueblos indígenas del país, estableciendo, a nivel nacional, como feriado legal el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas.

La referida fecha, cercana al solsticio de invierno, representa un cambio de ciclo, la nueva salida del sol y la renovación de vida que coincide con el día más corto del año y, a la vez, la noche más larga del mismo. Este día especial es celebrado por los pueblos indígenas como el año nuevo, oportunidad en la que se realizan rituales y conmemoraciones propias que dan cuenta del cierre de un ciclo y el comienzo de uno nuevo, así como exponen sus tradiciones a toda la comunidad.

A su vez, los autores de la **moción plasmada en el boletín N°13.890-06** señalan que una de las expresiones culturales más significativas del pueblo mapuche, que se hace extensiva al resto de los pueblos indígenas dada su conexión ancestral con la tierra, es la celebración del We Tripantu o año nuevo mapuche, en el momento en que se produce el solsticio de invierno en el hemisferio sur, que representa un cambio de ciclo y renovación, conmemoración elevada a un nivel sacro. Se trata del inicio de una etapa con días cada vez más largos hasta el solsticio de verano, y el renacer de la naturaleza tras el invierno, de modo que es un hecho de gran trascendencia para la humanidad y las distintas culturas lo conmemoran como un hito de purificación de sus sociedades.

Agregan que tanta es la importancia de esta fecha que, desde el año 1998, a través del Decreto Supremo N°158-1, se recuerda cada 24 de junio el Día Nacional de los Pueblos Indígenas de Chile. Considerando el avance en la comprensión de las culturas indígenas por parte del resto de la sociedad chilena, así como la urgente necesidad de avanzar en gestos que permitan una mayor integración, es el momento de situar esta celebración en el lugar que le corresponde, mediante la declaración de un feriado nacional.

En otro plano, la moción deroga el feriado del 29 de junio correspondiente a la celebración de San Pedro y San Pablo. Al respecto, se argumenta que la Iglesia Católica ha señalado que no se trata de una fiesta de precepto. Además, ese feriado fue suprimido durante el gobierno del Presidente Frei Montalva, con el consentimiento de las autoridades religiosas, volviendo a restablecerse a partir de

1986, en señal de gratitud al Papa Juan Pablo II por el servicio prestado en la mediación por el conflicto del Beagle.

Finalmente, el autor del **proyecto contenido en el boletín N°13.794-06** reitera que a través del decreto supremo N° 158-1, de 24 de junio de 1998, se declaró el 24 de junio de cada año como el Día de los Pueblos Originarios. Diversas actividades de conmemoración se realizan entre los días 21 y 24 de junio, época en que se produce el solsticio de invierno, y que para los mapuches se llama We Tripantu, esto es, el regreso del sol. Tales festejos son de suma importancia para los pueblos aborígenes, al igual que en otras naciones, como Canadá y Nueva Zelanda, donde este día también es feriado legal, en señal de reconocimiento para esos pueblos.

III.- DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL PROYECTO

A) Discusión y votación general

En la discusión general participaron las siguientes personas:

1) Ministra de Desarrollo Social y Familia, señora Karla Rubilar; y subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal

La **ministra Rubilar** valoró las mociones plasmadas en los boletines N° 13794-06 y 13890-06, fusionadas con el mensaje del presidente Sebastián Piñera (boletín N°13902-06), que buscan darle relevancia y reconocer a nivel nacional el 24 de junio, estableciéndolo como feriado legal para conmemorar el día nacional de los pueblos indígenas.

Agregó que en la aludida fecha se celebra el solsticio de invierno, que para los pueblos indígenas representa un cambio de ciclo, la nueva salida del sol y la renovación de la vida. Coincide con el día más corto del año, y que a su vez es la noche más larga. Los pueblos indígenas lo celebran como un año nuevo y realizan rituales y conmemoraciones propias, que dan cuenta del cierre del mencionado ciclo.

Es muy relevante que el Estado de Chile reconozca la existencia de los pueblos indígenas, así como su día nacional, razón por la cual solicitó avanzar en la tramitación de este proyecto, de manera de poder contar con este nuevo feriado en junio próximo.

En otro orden de ideas, recordó que ha habido diferentes instancias de trabajo mancomunado en torno al reconocimiento multicultural de nuestro país. Por ejemplo, la Comisión Vargas en el mandato de la Presidenta Bachelet, y el Acuerdo por la Paz en la Araucanía, durante el primer año de mandato del Presidente Piñera. Todas ellas van en la línea de avanzar en este reconocimiento cultural. Evidentemente, este no puede agotarse solo en el establecimiento de un feriado -que por cierto es relevante-, sino que se requiere avanzar también en otras materias. En ese contexto, destacó la ley de escaños reservados para los pueblos indígenas en la redacción de la nueva Constitución; el instructivo presidencial para el protocolo de ceremonial y reconocimiento de las autoridades ancestrales y el uso de su lengua en las ceremonias de gobierno; el reconocimiento de la calidad de educador tradicional y nuevas bases curriculares para la asignatura de la lengua y cultura indígena; la transferencia de sitios de significación ceremonial; y la tramitación de los proyectos de ley que crean el Ministerio de Pueblos Indígenas y los Consejos de Pueblos Indígenas.

Por su parte, el subsecretario de Servicios Sociales afirmó que este mensaje del Presidente Piñera (fusionado con las dos mociones a las que se ha hecho referencia) es parte de una agenda que avanza en la línea del reconocimiento y valoración a la diversidad cultural, que se relaciona con una serie de otras medidas que se han adoptado como país en esta materia, tales como: instructivo presidencial de lenguas indígenas; reconocimiento de la calidad del educador tradicional; nuevas bases curriculares para la asignatura de lengua y cultura indígenas; transferencia de

98 sitios de significación ceremonial; potenciamiento del rol de autoridades tradicionales de los pueblos indígenas; y promoción de la alimentación saludable propia de los pueblos indígenas.

A juicio del Ejecutivo, todas estas medidas y avances se pueden ver coronados con la aprobación de este proyecto, que reconoce el día nacional de los pueblos indígenas. Como indicó la señora ministra, el 24 de junio es una fecha especial que corresponde al solsticio de invierno y representa un cambio de ciclo, en el que se comparten las tradiciones entre toda la comunidad.

Las principales manifestaciones de esta celebración son el Machaq Mara, que tiene lugar en el norte del país (aymaras); el Inti Raymi, festejado por los quechuas; el Huata Mos oj, de los collas; el Aringa Ora o Koro, en Rapa Nui; y el We Tripantu, del pueblo Mapuche.

Ha habido avances en esta materia, como lo demuestra el decreto supremo N°158, de 1998, del Ministerio de Planificación y Cooperación, que declaró día nacional de los pueblos indígenas el 24 de junio de cada año (sin constituirse como feriado propiamente tal). Así también, desde el año 2005 hasta la fecha se han presentado 8 mociones en la misma materia, transversalmente, desde diversos sectores políticos.

En cuanto al contenido del proyecto de ley, explicó que su objetivo es declarar feriado el día 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, reemplazando el feriado legal del día 29 de junio de cada año, correspondiente a la festividad de “San Pedro y San Pablo”. Además, y consiguiente con el cambio anterior, se modifica la ley N°19.668, que traslada a los días lunes ciertos feriados, para incluir el día 24 de junio en lugar del día 29 de junio.

En otro orden de ideas y, a propósito de que en el Senado algunos pueblos originarios distintos al mapuche hicieron ver que para ellos el 24 de junio no era necesariamente la fecha más importante, hizo presente que, si bien el proyecto de ley declara feriado legal el día 24 de junio de cada año como el Día Nacional de los Pueblos Indígenas, este feriado es movable, es decir, no siempre será el día 24 de junio. En efecto, tal como está redactada la norma, el feriado se comportaría de la siguiente forma en los próximos 10 años:

2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030
lunes 21	lunes 27	sábado 24	lunes 24	lunes 23	lunes 22	lunes 21	sábado 24	doming o 24	lunes 24

En consecuencia, en un período de 10 años tendríamos 5 días donde el feriado se celebraría el día 24 de junio, fecha importante para el pueblo mapuche (We Tripantu); 2 años en que el feriado sería el día 21 de junio (Machaq Mara), fecha relevante para los pueblos andinos; y 3 años donde el día se movería al lunes 27, 23 o 22 de junio. En ese sentido, se visualiza que el día 24 es una fecha que transita entre el 21 al 27 de junio y, por ende, se recoge la cosmovisión de gran parte de los pueblos indígenas.

2) Senador señor Jaime Quintana

El proyecto de ley busca destrabar un tema pendiente no solo en La Araucanía, sino en todo el país. Los distintos proyectos que hay sobre la materia dan cuenta que se trata de una aspiración de larga data, y no solo del Parlamento, sino que del mundo indígena en general.

Acotó que para todos quienes ejercen la función de representación de la ciudadanía en sus respectivos territorios es sabido lo relevante que representa

el solsticio de invierno en el hemisferio sur para los pueblos indígenas. En efecto, este conlleva una significación cultural que es fácil de advertir, como también ocurre con otros pueblos.

Se han presentado otras mociones a fin de establecer feriados regionales en esta materia. Cualquier feriado implica un costo económico que incide de manera significativa en el producto interno bruto del país, y Chile es el país que tiene el mayor número de feriados en Latinoamérica (16), de los cuales 8 son feriados católicos.

Respecto al segundo aspecto que aborda este proyecto de ley, esto es, el reemplazo del feriado del 29 de junio por el feriado del 24 de junio, comentó que hace 2 años se inició desde la Mesa del Senado un diálogo con el entonces administrador apostólico, monseñor Aós -actual arzobispo- y con varios obispos de la Conferencia Episcopal, a fin de consensuar el reemplazo del feriado del 29 de junio por este.

Precisó que el 29 de junio no es un feriado de precepto de la iglesia católica, es decir, no es de aquellos que obliga a los fieles a concurrir a las ceremonias religiosas, por lo que tiene menos rigidez o menos "jerarquía". De hecho, durante el gobierno del presidente Frei Montalva este feriado fue suprimido y, en el marco de la mediación papal, fue repuesto en el año 1986.

Añadió que la celebración de los pescadores en este día nació muy posteriormente, y si bien este aspecto fue planteado en el marco de la discusión legislativa en el Senado, el reemplazo del feriado del 29 de junio sería el único que permitiría resolver este asunto, puesto que cae prácticamente en la misma semana y, por lo tanto, permitiría al mundo de la pesca artesanal celebrar en las mismas condiciones. Además, buena parte de los pueblos indígenas tiene su origen en la zona del litoral, por lo que es un tema asumido con gran comprensión en el mundo de los pescadores.

En razón de los argumentos vertidos, instó a los parlamentarios a avanzar en este proyecto de ley, aprobado unánimemente por el Senado el pasado 2 de marzo, añadiendo que el último censo de 2017 da cuenta de que la población indígena declarada en nuestro país es más del 13%, y que esta es una muy antigua aspiración. A modo ilustrativo, indicó que Nueva Zelanda -que es un país que Chile siempre toma como referente a la hora de pensar en soluciones al conflicto de la Araucanía-, si bien cuenta hace más de un siglo y medio con escaños reservados para los pueblos originarios y muchos otros avances que recién se están planteando en Chile, tan solo ahora está dando el paso de instaurar un feriado nacional indígena.

Evidentemente, esta no es la solución al grave conflicto que existe con los pueblos originarios en La Araucanía, pero es una medida simbólica que permite continuar un proceso de diálogo y de buena fe para ir restableciendo las confianzas.

Concluidas las exposiciones de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y del senador señor Quintana, la **diputada señora Pérez (Joanna)** hizo presente que ella también representa a un distrito con presencia de pueblos originarios, motivo por el cual concuerda en la idea de su reconocimiento cultural y con el establecimiento del 24 de junio como Día Nacional de los Pueblos Originarios, acotando que junto a otras diputadas también ha presentado proyectos en esa línea.

Sin embargo, por otro lado, representa también a comunidades ligadas a la pesca artesanal, a las cuales resultará complejo explicar que deberán renunciar a su feriado para poder instaurar otro. Los pescadores artesanales también gozan de sus creencias y de tradiciones culturales que deben ser respetadas. En efecto, en el día de San Pedro y San Pablo hay celebraciones en las caletas pesqueras, lo que constituye una manifestación cultural ya arraigada en nuestro país. Lo anterior la lleva a proponer que se reconozca la festividad de San Pedro y San Pablo el mismo día que los pueblos originarios, esto es, el 24 de junio, sin eliminarla.

A su vez, el **diputado señor Trisotti** valoró los esfuerzos que se han venido desarrollando en su región con los pueblos indígenas y empatizó con la idea de establecer un feriado que de alguna manera releve su enorme contribución al territorio.

Sin embargo, planteó también una posición similar a la de la diputada señora Pérez (Joanna), considerando que en el proyecto se genera una contradicción que no está bien resuelta. Al respecto, consultó si frente a una eventual aprobación de este proyecto se ha analizado con las autoridades estatales relacionadas con la pesca en nuestro país (Subpesca, Sernapesca, etc.) cómo poder incentivar y mantener viva esta fiesta cultural (la del 29 de junio) en cada una de las caletas del país.

Finalmente, discrepó del senador Quintana en cuanto a que la celebración de San Pedro y San Pablo por parte de los pescadores sería una festividad moderna, pues hay antecedentes que datan de más de 125 años y que dan cuenta de esta celebración en distintas caletas de nuestro país. De hecho, la actual celebración del 29 de junio va mucho más allá que un feriado religioso, transformándose en una verdadera fiesta cultural.

Frente a los comentarios precedentes, el **senador Jaime Quintana** hizo ver que el Congreso lleva por lo menos dos décadas intentando resolver este tema, que no es de fácil solución. Añadió que la propuesta de adicionar un nuevo feriado complejiza mucho las cosas, por temas económicos, más aún en el contexto de la pandemia que afecta al país. La Comisión de Gobierno Interior del Senado recibió en audiencia a distintas organizaciones, y se llegó a la conclusión de que no había otra alternativa para resolver este tema. Se conversó incluso con la iglesia católica, pues es un feriado cristiano el que se estaría reemplazando.

Compartió con la diputada Joanna Pérez y el diputado Trisotti el punto de vista que, desde luego, hay aspectos culturales importantes en la festividad de San Pedro y San Pablo; pero insistió en que fue el propio presidente Frei Montalva quien lo suprimió durante su mandato, precisamente porque se estimaba que no era uno de los feriados más importantes para la iglesia católica. También reiteró que 8 de 16 feriados son católicos, lo que no sucede ni en México, que tiene una cultura cristiana católica muy potente. Aseguró, además, que no hay ninguna razón para que los pescadores no puedan celebrar sus mismas actividades en este feriado, pues se está corriendo, en promedio, solo 4 días.

En la misma línea de lo planteado por el senador Quintana, el **subsecretario Villarreal** señaló que Chile es uno de los cuatro países que presenta el mayor número de feriados dentro de todos los países de la OCDE. De ellos, 8 feriados son religiosos y no existe ninguno vinculado a los pueblos indígenas del país.

Reiteró que el feriado del 29 de junio fue suprimido por el presidente Frei Montalva en acuerdo con las autoridades religiosas de la época, y fue solo en el año 1986 cuando, en señal de gratitud al papa Juan Pablo II por su mediación en el conflicto del Canal de Beagle, se restableció este día feriado. Además, y a diferencia de otros feriados religiosos, no es uno de precepto, y por consiguiente tiene una connotación distinta a los demás que celebra la iglesia católica.

Por último, insistió en la cercanía que este feriado tendrá con el día de San Pedro y San Pablo, lo cual permitirá igualmente celebrar a todo el mundo vinculado a la pesca; como asimismo en el hecho de que hoy nuestro país no puede permitirse sumar nuevos feriados, por los efectos que conlleva para la actividad económica; factores todos que redundan en un llamado a avanzar en este proyecto de ley.

3) Consejera presidencial de la Conadi en representación del pueblo aymara, señora Naomi Calle

El Estado chileno reconoce diez pueblos indígenas. El más grande numéricamente hablando es el mapuche, seguido por el aymara, el rapanui, el diaguita, el atacameño y el quechua.

La fecha que propone el proyecto como feriado (24 de junio) recuerda el We Tripantu, el año nuevo del pueblo mapuche, que como sabemos habita mayoritariamente la zona centro sur de Chile.

El pueblo aymara, por su parte, se concentra en las regiones de Arica y Parinacota, y de Tarapacá. Es un pueblo milenario que aprendió a convivir en espacios territoriales muy frágiles y vulnerables, y en armonía con la naturaleza, a la que cuida como parte de su patrimonio cultural.

Una de las mayores aspiraciones del pueblo aymara es que sea escuchado y que no sólo sea reconocido constitucionalmente, sino que el Estado chileno promueva activamente las identidades que permitan su desarrollo y sobrevivencia. Lamentablemente, esto no ha sido así, porque las aspiraciones y problemas que los aquejan no alcanzan a llegar al centro político del país.

El grave abandono y despoblamiento que acusa el altiplano chileno pueden sintetizarse en el siguiente ejemplo: en 1992 habitaban la comuna de General Lagos 1.200 habitantes, mientras que en el censo de 2012 alcanzó apenas a 680. Han debido migrar por falta de inversión en las comunas altiplánicas, a pesar del Plan Especial de Desarrollo de Zonas Extremas (PEDZE), que es administrado en Arica con criterio centralista y despectivo hacia el pueblo aymara. Otro hecho deplorable es la extracción ilegal por parte de Perú de aguas chilenas del río Uchusuma, de Laguna Blanca y del Acuífero Concordia, situación que han reclamado por años a la Cancillería, sin que hasta ahora haya habido una respuesta o reacción.

El pueblo aymara siente respeto y afecto por todos los otros pueblos indígenas que viven en Chile. Todos son parte de esta tierra y el resultado de una cultura propia y singular. Cada uno tiene su historia, su cultura y una relación en distinta magnitud con el entorno que habita.

Sin embargo, el pueblo aymara rechaza la propuesta del 24 de junio de cada año como Día de los Pueblos Indígenas, pues estima que es una festividad impuesta desde el centro, que nada tiene que ver con su propia identidad e historia. El proyecto, por lo mismo, reitera una concepción centralista que trata de imponer a las regiones y a los pueblos indígenas fechas que no son parte de su cultura.

Deben ser las propias regiones donde hay comunidades indígenas las que acuerden con ellas un día del año que conmemore una festividad que las represente e identifique. Así como el 7 de junio es una festividad ariqueña que recuerda la Toma del Morro de Arica, para el pueblo aymara no hay fecha más importante que el 21 de junio, en que celebran a la Pachamama, la madre tierra, y los primeros rayos de sol, "machaq mara" (el año nuevo).

4) Dirigente de una comunidad mapuche de Cholchol, región de La Araucanía, señor Hans Curamil

Este es un feriado que por mucho tiempo las comunidades indígenas mapuches han estado solicitando. El proyecto de ley, en consecuencia, es un avance, puesto que históricamente las comunidades han sido abandonadas, haciéndoles promesas que a la fecha no se han cumplido, como el reconocimiento constitucional. La presente iniciativa constituye el primer paso para ser reconocidos como pueblos originarios.

Añadió que la forma en que fue presentado este proyecto, en términos de que comprende no solamente al pueblo mapuche, sino también a los demás pueblos originarios de Chile, representa un acto de toda justicia para poder

recordar esta fecha tan importante para los mapuches, como es el We Tripantu, o las demás fechas de los otros pueblos originarios.

Un aspecto importante del proyecto, y que debería mantenerse, es el carácter movable del feriado, según sea el día que caiga. De lo anterior se deriva que algunos años será feriado no el 24 de junio, sino otro día cercano, lo que se condice con los eventos que celebran otros pueblos originarios.

Por último, expresó que junto con hacerse justicia a través de este proyecto a los pueblos originarios, cabe celebrar el establecimiento de escaños reservados para los pueblos originarios en el proceso constituyente, esperando que ambos hitos sean el punto de partida para un nuevo trato y una nueva relación entre el Estado de Chile y sus pueblos originarios.

Concluidas las exposiciones de la señora Calle y del señor Curamil, la diputada señora Joanna Pérez hizo ver que entre los pueblos originarios no hay un consenso en cuanto a la fecha para establecer este feriado, por lo que es complejo legislar en ese escenario. Por otra parte, eliminar el actual feriado del 29 de junio (día de San Pedro y San Pablo) para establecer el del 24 de junio representa una pérdida para las comunidades de la pesca artesanal, haciendo un llamado al Ejecutivo a hacerse cargo de ambas problemáticas.

La diputada señora Parra (Presidenta) destacó que la idea de este proyecto de ley es establecer un día como feriado en reconocimiento de todos los pueblos indígenas de nuestro país, pero que no es una fecha exacta, sino movable, según el calendario. El proyecto debe interpretarse como una señal de reconocimiento para los pueblos originarios y no una imposición administrativa. Las diferencias de visiones sobre la materia entre las propias comunidades indígenas siempre han existido, pero hay un acuerdo mayoritario que nace no solo del Congreso, sino de muchos representantes de pueblos originarios, que exigen el reconocimiento explícito que se les ha negado por años.

En otro orden de ideas, afirmó que aprobar este proyecto de ley no implica negar a las comunidades pesqueras su propio feriado, pues no hay nada más alejado de las intenciones de los parlamentarios que patrocinaron este proyecto, y de las del propio Ejecutivo.

El subsecretario de Servicios Sociales, señor Sebastián Villarreal, expresó que en nuestro país habitan 10 pueblos indígenas que son reconocidos legalmente, por lo que pensar que cada uno de ellos va a poder tener su respectivo día feriado es, sin duda, impracticable, sobre todo considerando que actualmente Chile lidera a nivel mundial los países que presentan el mayor número de feriados.

Añadió que de los 10 pueblos indígenas, la población mapuche representa casi el 80% de acuerdo al censo. Sin embargo, este feriado no solo da cuenta de la celebración del pueblo mapuche, sino que también busca representar a los demás pueblos que hoy día tienen reconocimiento legal en Chile.

Tal como está planteada la norma -como un feriado movable- el año 2021 y el año 2027 el feriado coincidirá con el día 21 de junio, que conversa con el Machaq Mara y, por tanto, permitirá al pueblo aymara celebrar el mismo 21. Hay años donde este feriado recaerá en el día 23, 27, etc., lo que refuerza la idea de que busca representar a todos los pueblos indígenas que habitan en el país.

Por último, enfatizando que no se busca dejar al mundo de los pescadores sin feriado, reiteró que es importante contextualizar históricamente el feriado del 29 de junio, el cual fue suprimido por el expresidente Eduardo Frei Montalva durante su mandato; pero fue repuesto en 1986, en razón del rol que jugó el Papa Juan Pablo II en el conflicto del Beagle. Sin perjuicio de lo anterior, la celebración católica de San Pedro y San Pablo seguirá siendo el 29 de junio, por lo que no debiese verse afectada bajo ninguna perspectiva.

El **diputado señor Rocafull** manifestó entender y respetar la historia del pueblo mapuche, pero recordó que los aymaras también son un pueblo originario, que además representan la unión con Bolivia y con Perú. El hecho de fijar un día para el feriado, por tanto, es algo que reviste mucha sensibilidad.

Acotó que es necesario acostumbrarse a que cada región del país tiene sus particularidades, por lo que no se puede considerar al pueblo mapuche como referente para todo el país.

Por último, coincidió en que la definición de un día feriado es importante para destacar el valor que tienen los pueblos originarios. Sin embargo, es válida la voz de cada uno de ellos.

El **diputado señor Molina** hizo ver que este no es un conflicto entre los distintos pueblos originarios. Aquí lo que se busca es establecer un feriado nacional, a fin de hacer un reconocimiento del país a todos los pueblos originarios y su cultura. Por otra parte, valoró que el proyecto establezca este feriado como movable, pues de esa forma no se celebrará siempre el 24 de junio, fecha efectivamente ligada al pueblo mapuche.

En cuanto al feriado de San Pedro y San Pablo -que el proyecto suprime-, admitió que no es fácil para la Iglesia.

El **diputado señor Pedro Velásquez** coincidió con su antecesor y con el subsecretario, en cuanto a que se trata de un reconocimiento a todos los pueblos originarios de nuestro país, como parte de una política de Estado que permita valorar su aporte a la sociedad. Por tanto, la idea no es instaurar un reconocimiento nacional a cada uno de los pueblos que habitan en el territorio nacional, ni tampoco establecer feriados regionales, pues con ello se pierde el objetivo del proyecto.

La **diputada señora Parra (presidenta)** insistió en la necesidad de comprender que el espíritu del proyecto no es establecer un feriado para un pueblo originario en particular. Llama la atención que el Parlamento no sea capaz de hacer un reconocimiento a nivel nacional de los pueblos originarios, lo que explica que se haya avanzado tan poco en los derechos del mundo indígena. Aunque son comprensibles las particularidades de cada región, es imposible consagrar una fecha distinta como feriado para cada pueblo originario.

5) Antropóloga y consultora de la División de Poblaciones (CELADE) de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), señora Malva Marina Pedrero

Fundamentos culturales

1. Para el pueblo aymara, el ciclo anual se organiza con arreglo a las fases tanto del movimiento solar como lunar. Un año está constituido por 13 meses lunares de 28 días cada uno; un año solar, por 12 meses. A ellos se suma el *jach'a uru* (voz aymara que significa "día grande", también entendido como "día vacío", "día cero", día "sobrante", en el sentido de que no pertenece a un mes específico). Este día marca el inicio de un nuevo ciclo agrario y también astronómico, y corresponde al solsticio de invierno.

2. Así, el "Año Nuevo" de los pueblos originarios del Abya Yala empieza astronómicamente con el solsticio de invierno, cuando se conmemora Mara T'aqa (la voz "mara", en este caso, se refiere a "ciclo" o "año"; y la voz "t'aqa" denota "división, ruptura, finalización de algo, quiebre o separación"), día en que termina un ciclo y se inicia otro.

3. La madrugada del 21 de junio la comunidad se reúne generalmente en el mallku uywiri (el cerro donde viven los ancestros y achachilas protectores) y realiza una serie de rituales propiciatorios para favorecer el suma

kamasiña (bien estar conviviendo) durante el ciclo anual que se inicia. Tradicionalmente, además, era el momento en que se designaba a las autoridades en el marco de las democracias comunitarias y, además, se adoptaban acuerdos sobre el manejo de los recursos comunes.

4. Esta es una de las conmemoraciones del calendario ritual aymara proscritas desde la colonia y que se mantuvo en el espacio doméstico en los siglos siguientes. Ella ha recuperado su prestigio, masividad y cobertura en las últimas décadas, en el marco del fortalecimiento de los movimientos indígenas y de su visibilización como sujetos de derechos; y, en lo específico, en el contexto de la recuperación de los calendarios propios, que superen las imposiciones colonialistas.

5. El 24 de junio, en cambio, corresponde a una conmemoración introducida por el cristianismo (San Juan) y no es homologable a Mara taq'a. Aun cuando en el caso mapuche las conmemoraciones tradicionales asociadas al solsticio de invierno (wiñol tripantu) han terminado "fusionándose" con el calendario ritual cristiano, esto no puede hacerse extensivo a todos los pueblos originarios presentes en el país, sin vulnerar su derecho colectivo a la integridad cultural, según los estándares internacionales.

Problemas en el debate parlamentario

6. Se advierte una omisión en el debate parlamentario, en cuanto a que cada pueblo indígena constituye por sí mismo un sujeto de derechos, incluido el de integridad cultural. En la práctica, imponer a todos los pueblos el 24 junio como día para la conmemoración de la renovación del ciclo anual iría en contradicción con el "espíritu" de la propuesta y con los estándares del Convenio 169, que establece la obligación de los Estados de desarrollar "una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad", incluyendo medidas que promuevan la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

7. También hay una omisión de la obligación estatal de consultar a los pueblos originarios, a través de sus organizaciones representativas, cada vez que se prevea una medida legislativa que afecte sus derechos (intereses), en los siguientes términos: a) Dicha obligación se extiende a todas y cada una de las medidas, y no solo a aquellas que el ejecutivo o el legislador considere "positivas" y favorables a los pueblos originarios; b) Además, no se cumple con aquella a través del ejercicio de la facultad del parlamento de escuchar a expertos (incluso si son indígenas) durante la tramitación de la medida, puesto que el propósito de estos mecanismos de participación previstos en la LOC del Congreso Nacional no es consistente con lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT y en la Declaración de las Naciones Unidas para los procesos de consulta previa.

8. Si se quiere efectivamente avanzar en medidas legislativas que reconozcan a los pueblos indígenas como sujetos de derechos, así como los aspectos sustantivos del catálogo de derechos que la comunidad internacional les ha reconocido, lo que correspondería es garantizar sus derechos políticos y territoriales, sin los cuales los derechos culturales no pueden materializarse, a no ser que se los descontextualice y se atente así contra la integridad cultural de cada uno de los pueblos pre-existentes en el país.

6) Vocero nacional del pueblo chango, señor Felipe Rivera

El pueblo aymara y el pueblo mapuche tienen un vasto registro en torno al tema en debate, por lo que tienen derecho a ser escuchados. El pueblo chango, al haber sido víctima de un genocidio cultural, y habiéndose identificado como un pueblo extinto hasta hace un par de meses atrás, hoy recién está recuperando sus cosmovisiones, que están muy avanzadas en otros pueblos, como el aymara, quechua y licanantay.

En cuanto al proyecto de ley en debate, señaló -en línea con los demás pueblos- que el 21 de junio es el día en que comienza el rito, fase o cambio de ciclo que tiene su punto cúlmine el día 24.

Por otra parte, manifestó que este proyecto de ley supone la eliminación del feriado de San Pedro y San Pablo. De ser así, ello sería un atentado grave contra el patrimonio cultural de las caletas de pescadores en Chile. Agregó que en dicha festividad se celebran rituales en las caletas, donde se conjuga el agradecimiento a una figura católica (San Pedro), pero también al mar y a todo lo que este les entrega. Por ello, manifestó su rotunda oposición a que se modifique el día de San Pedro, ya que en el Consejo Chango al cual representa hay una activa participación de la comuna de Los Vilos, que celebra con mucho ahínco esta festividad y con un componente cultural muy significativo.

Luego se refirió a un trabajo de sus colegas antropólogos Fabiola Miranda y Rodrigo Andrés Díaz Plá (entre otros), que lleva por título “San Pedro y los pescadores”, del cual leyó el siguiente extracto: “Para hablar de la festividad de San Pedro tenemos que remitirnos a lo sacro, a lo religioso propiamente tal y lo profano. Lo más humano de esta celebración es que San Pedro para la pesca artesanal es una potencialidad divina que otorga su categoría de santo, congregando a fervientes devotos religiosos, pero también a una dimensión humana que lo coloca como un par, como un pescador más. Y es en esta configuración que la figura de San Pedro se alza como una parte fundante de la identidad de los pescadores artesanales en Chile, como símbolo a través de la veneración de su imagen, la que se encuentra emplazada en cada caleta de este país, o por lo menos en el norte, como creencia religiosa ligada estrictamente a la devoción católica y a su historia bíblica. Como pescador, uno más de la caleta, al cual en cada salida al mar se le pide protección y buenaventura, San Pedro aparece mezclado entre las interacciones cotidianas de las caletas, se confunde con amistades u odiosidades que surgen entre quienes habitan y trabajan en estos espacios, se sumerge en los bolsillos, se estira entre los sacerdotes, cantores, bailarines, chinos, se pierde y se rescata a través de generaciones, y se alza junto a sonrisas, copas de vino y redes hinchadas de pesca y de fe.”.

Por otra parte, citó a un pescador de la caleta San Pedro de Los Vilos, por la importancia de la figura de San Pedro y su celebración para la pesca artesanal, la que tiene un origen en el pueblo chango, al menos tal como se conoce en el norte de Chile: “Para nosotros es una figura potente, para cada uno de nosotros tiene su concepto, para nosotros es milagroso, nos mueve a todos. Nosotros como dirigentes no hemos sido capaces, como autoridades no hemos podido mover las masas como las mueve la fiesta de San Pedro. Tenemos más recursos, más personas, y no movemos tanto como lo mueve San Pedro y su fiesta”.

En definitiva, sostuvo que este proyecto de ley tiene un componente que va a conflictuar la creencia cultural, que es una expresión de distintas sensibilidades (lo católico, la reivindicación de su pueblo, etc.), que se funden en la fiesta de San Pedro.

En razón de lo anterior, solicitó se revise la idea de eliminar el día de San Pedro, pues se trata de una manifestación cultural importante que se celebra desde hace muchos años y cuenta con el reconocimiento de instituciones como la UNESCO.

7) Socia de la comunidad indígena Chusmiza Usmagama, señora Rosario Ilaja (en representación del presidente de la Asociación de Agricultores de Quinoa de Cariquima, comuna de Colchane, señor Armando Mamani)

Se pronunció a favor de la aprobación de este proyecto de ley, que va en beneficio de los pueblos originarios. También relevó la importancia que tiene para la región de Tarapacá la declaración del 24 de junio como feriado. Finalmente,

destacó que los pueblos indígenas merecen tener su día nacional para celebrar sus costumbres y tradiciones.

8) Representante del pueblo aymara de Chulluncane e integrante de la Academia Nacional de Lengua Aymara, señor Néstor Challapa

El 21 de junio se celebra el año nuevo, un nuevo amanecer. Es por eso que desean que se apruebe este proyecto de ley, que establece un feriado para el mundo indígena. Si bien admitió que cada pueblo originario tiene su propia cosmovisión, la idea es que se respete a todas. A su juicio, el proyecto está orientado al bien común de todo el mundo indígena.

Las intervenciones de la antropóloga señora Pedrero y de los dirigentes indígenas señor Rivera, señora Ilaja y señor Challapa motivaron el siguiente intercambio de opiniones y consultas.

El **director nacional de la CONADI, señor Ignacio Malig**, dijo que establecer un feriado para el mundo indígena es un anhelo que se escucha desde los pueblos del norte, como también el pueblo mapuche, el pueblo rapa nui y aquellos que habitan en los canales australes del país.

En cuanto a las diferencias que han surgido, destacó que la época en la que todos los pueblos confluyen y que tienen en común, es el solsticio de invierno. Más allá del día específico (21 o 24 de junio), ese es el hito que marca el inicio de una nueva época y este proyecto de ley así lo recoge. Además, por la característica de ser un feriado móvil, este año, por ejemplo, caería el día 21.

Por otra parte, aclaró que el proyecto no suprime otras festividades religiosas y culturales, sino solo la calidad de feriado de las mismas, por lo que sin duda seguirán celebrándose y contando con el fervor de sus fieles.

Finalmente, manifestó que este es un gran proyecto, que reconoce y hace justicia a todos los pueblos indígenas del país. Mayoritariamente la población indígena del país es mapuche, y ello se reconoce en el proyecto de ley, pero también están reconocidos los otros nueve pueblos, lo que es muy importante. Tal como lo expresó el señor Challapa, este es un proyecto de unidad, por lo que estimó relevante que se continúe con su tramitación legislativa.

Por su parte, la **diputada señora Parra (Presidenta)** solicitó al representante del pueblo chango confirmar si su postura es a favor de establecer un día feriado para los pueblos originarios, pero sin suprimir la festividad de San Pedro y San Pablo.

El **señor Rivera, representante del pueblo chango**, respondió afirmativamente, precisando que el feriado para los pueblos originarios debiese ser el 21 de junio. En otro orden de ideas, se pronunció a favor de la omisión del 12 de octubre como feriado, que no significa más que un genocidio para todos los pueblos de Latinoamérica.

El **diputado señor Rocafull** destacó la intervención de la señora Malva-Marina Pedrero, antropóloga que es un referente importante para la región de Arica y Parinacota y para la región de Tarapacá.

Acotó que, aun cuando mayoritariamente se apruebe el feriado del 24 de junio, a su juicio este proyecto de ley carece de alma, privilegiándose un criterio economicista derivado de un modelo neoliberal que busca optimizar y reducir la cantidad de días feriados, adaptándolos a un día lunes para conformar un fin de semana largo, optando siempre por la alternativa más rentable económicamente. Sin perjuicio de lo anterior, con este proyecto se pierde totalmente el significado del feriado indígena para cada pueblo y territorio de nuestro país. Los pueblos originarios tienen bastantes cosas en común, pero también tienen diferencias, y precisamente una de las riquezas más importantes de Chile tiene que ver con los distintos pueblos

que le han dado una identidad a cada una de las regiones, lo que, desde su perspectiva, debiese valorarse.

Afirmó que, aun cuando el proyecto de ley fije el feriado en el día 24 de junio, ello no alterará el hecho de que en Arica y Parinacota la celebración del pueblo aymara seguirá haciéndose el 21 de junio, así es que para los aymaras el feriado del 24 no tendrá ninguna incidencia.

Comentó, por otro lado, que se reunió con los pescadores artesanales de su zona, los que se molestaron con la noticia de la supresión del feriado de San Pedro y San Pablo.

Finalmente, abogó por una real participación ciudadana y una real consulta a los pueblos indígenas en esta materia, sin perjuicio del valioso aporte de quienes han venido a presentar sus puntos de vista a la Comisión. Asimismo, hizo ver que cuando se lucha por mayor descentralización y mayor identidad, se debieran destacar los valores de cada uno de los territorios y sobre todo los del norte, que se sienten tan distanciados de las decisiones que toman las autoridades centrales.

La **diputada señora Parra (Presidenta)** remarcó que vivimos en un país y en una sociedad diversa donde conviven los pueblos originarios, los pescadores, los agricultores, los inmigrantes, etc., que configuran distintas realidades y desde esa perspectiva debe entenderse el proyecto en discusión. Este no pretende unificar las culturas, sino solo establecer una fecha conmemorativa que busca, desde el mundo no indígena, hacer un reconocimiento formal a los pueblos originarios, que nunca se ha dado.

Si bien admitió que existe diversidad de opiniones en torno a este tema, el proyecto es un gesto desde la sociedad chilena hacia los pueblos originarios. Por lo tanto, probablemente los pueblos del norte van a seguir celebrando el 21 de junio, con o sin feriado; en tanto que el mundo mapuche seguirá celebrando el 24 de junio, con o sin feriado; y los pescadores artesanales harán otro tanto. Aquí hay un mensaje desde la sociedad chilena hacia sus pueblos originarios, que han sido invisibilizados.

En ese entendido, consideró absolutamente necesario hacer un reconocimiento formal, que no puede ser mirado desde un punto de vista economicista, sino con un sentido de realidad y como un gesto mínimo.

El **diputado señor Molina** coincidió con la Presidenta. Añadió que para la gente de la región de la Araucanía, que sí cree en la gran riqueza de los pueblos originarios, este proyecto es muy importante. Frente a la vulneración, falta de integración y de reconocimiento de los pueblos originarios, el Estado debe dar una señal y el proyecto representa una oportunidad en tal sentido; tal como aconteció con los escaños reservados para la Convención Constituyente.

Como se expresó en las constancias reglamentarias, el proyecto fue aprobado por simple mayoría (9 a favor, 1 en contra y 2 abstenciones). Algunos integrantes de la Comisión fundamentaron su voto, como pasa a consignarse.

La **diputada señora Pérez (Joanna)**, sin perjuicio de votar a favor, manifestó su deseo de mejorar este proyecto con el fin de que los pescadores artesanales no se sientan afectados.

La **diputada señora Pérez (Catalina)** justificó su voto de abstención señalando que, no obstante compartir el espíritu del proyecto, faltó una conversación previa y necesaria con los pueblos originarios, particularmente del norte de nuestro país.

El **diputado señor Rocafull** argumentó su voto en contra afirmando que este gobierno no ha generado ninguna política pública que sea significativa y que marque un hito importante para los pueblos originarios. En segundo lugar, dada la visibilidad que ha tenido el conflicto mapuche, a su juicio este proyecto de ley es una reacción para tratar de tranquilizar a dicho pueblo, dándoles un día feriado, y esa

no es la forma ni el camino. Por último, sostuvo que faltó participación del mundo de la pesca en la discusión de este proyecto.

La **diputada señora Andrea Parra (Presidenta)** argumentó su voto a favor recordando que esta es una moción que nació de distintos senadores de manera transversal y que fue recogida por el Ejecutivo. Es justo y digno que los pueblos originarios tengan un reconocimiento en la institucionalidad.

B) Votación Particular

El proyecto aprobado por el H. Senado en el primer trámite constitucional dice así:

“Artículo primero.- Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, derogándose la ley N° 18.432, que declara feriado legal anual el día que indica.

Artículo segundo.- Reemplázase, en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”, por la siguiente: “24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas”.”.

La Comisión aprobó por unanimidad el texto propuesto. Participaron en la votación las diputadas señoras Luck, Parra (Presidenta) y Pérez (Joanna); y los diputados señores Berger, Longton, Molina y Trisotti.

IV.- MODIFICACIONES INCORPORADAS AL TEXTO DESPACHADO POR EL H. SENADO

No hubo enmiendas al texto aprobado por el H. Senado.

V.- TEXTO DEL PROYECTO APROBADO

Como consecuencia de lo expuesto, y por las consideraciones que dará a conocer el Diputado Informante, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización recomienda a la Sala la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

“Artículo primero.- Declárase feriado legal el 24 de junio de cada año, Día Nacional de los Pueblos Indígenas, derogándose la ley N° 18.432, que declara feriado legal anual el día que indica.

Artículo segundo.- Reemplázase, en el artículo único de la ley N° 19.668, que traslada a los días lunes los feriados que indica, la frase “29 de junio, día de San Pedro y San Pablo”, por la siguiente: “24 de junio, Día Nacional de los Pueblos Indígenas”.”.

Tratado y acordado, según consta en las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 16 de marzo; 13 y 27 de abril; y 4 de mayo de 2021, con la asistencia de las diputadas señoras Marcela Hernando, Karin Luck, Andrea Parra (Presidenta), Catalina Pérez y Joanna Pérez; y de los diputados señores Bernardo Berger, Andrés Longton, Andrés Molina, Celso Morales, Luis Rocafull, Raúl Saldívar, Renzo Trisotti y Pedro Velásquez.

Sala de la Comisión, a 4 de mayo de 2021

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
Abogado Secretario de la Comisión